

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el límite del suelo urbano hasta la divisoria de término Marinaleda-Écija.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Marinaleda.

Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Granada» (VP@129/05).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de octubre de 2005.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1963.

Tramo: 1.º, desde el límite del suelo urbano hasta la divisoria de término Marinaleda-Écija.

Longitud: 737 metros.

Término municipal: Marinaleda.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Jaén que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Vista la Propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de caducidad y archivo de los expedientes que a continuación se enumeran,

#### R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marmolejo» (VP520/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 3.º, desde el Arroyo de Minguillo hasta el Arroyo de Martín Valillo en las proximidades del Caserío de la Paz.

Longitud: 5.825,05 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Villanueva a Santa Lucía» (VP741/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de octubre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1961.

Tramo: 2.º, junto al río Guadalbullón y localizado entre los kilómetros 364 al 366 de la Autovía Jaén-Granada.

Longitud: 1.388,27 metros.

Término municipal: Cambil.

Provincia: Jaén.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuente Amuña» (VP744/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de octubre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1971.

Tramo: Proximidades del cruce con la carretera de Alcaudete a Martos.

Longitud: 1.151,2 metros.

Término municipal: Alcaudete.

Provincia: Jaén.

4. Vía pecuaria: «Cordel del Camino de la Mancha» (VP427/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de julio de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963.

Tramo: 3.º, desde el Portichuelo hasta el Cordel de la Majada de las Higueras.

Longitud: 3.040,22 metros.

Término municipal: Santisteban del Puerto.

Provincia: Jaén.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Navas de San Juan» (VP318/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Tramo: 6.º, desde el camino de la Serrezuela hasta su entronque con la Cañada Real del término de Úbeda, incluido el abrevadero del Puente de Piedra.

Longitud: 1.139,938 metros.

Término municipal: Vilches.

Provincia: Jaén.

6. Vía pecuaria: «Cordel de la Majada de las Higueras» (VP697/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963.

Tramo: 1.º, desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de las Higueras (Río Guadalén).

Longitud: 1.238,88 metros.

Término municipal: Santisteban del Puerto.

Provincia: Jaén.

7. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto de los Aceiteros» (VP555/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963.

Tramo: 1.º, desde el entronque con la Cañada Real de la Estrella hasta el mojón de los tres términos de Navas de San Juan, Úbeda y Arquillos, incluido el Descansadero del Pocio de los Viñadores .

Longitud: 356,61 metros.

Término municipal: Navas de San Juan.

Provincia: Jaén.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Andalucía» (VP551/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: 1.º, desde la mojonera de La Puerta de Segura hasta el límite del deslinde de Monte Cuarto del Ardal .

Longitud: 3.300 metros.

Término municipal: Génave.

Provincia: Jaén.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Martín Valillo» (VP424/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.º, desde la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla) hasta su entronque con la Cañada Real de la Paz, en el núcleo urbano de Los Villares de Andújar.

Longitud: 2.823,82 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP452/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 3.º, desde el cruce con la Carretera a Arjona A-3219 hasta el límite con Higuera de Arjona, próximo al arroyo de las Cuatrocientas.

Longitud: 5.425,94 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP451/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.º, desde el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba hasta el cruce con la Carretera a Arjona A-3219.

Longitud: 4.423,63 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP450/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 1.º, desde el límite con Marmolejo, en el Paraje de la Fuente Quebrada hasta el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba.

Longitud: 3.461,26 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Navas de San Juan» (VP313/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Tramo: 1.º, desde la mojonera con Navas de San Juan hasta el entronque con la Cañada Real de Encina Alta.

Longitud: 6.964,94 metros.

Término municipal: Vilches.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

## RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de Angorilla» (VP189/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: En su totalidad.